

Guatemala, 07 de junio de 2022
Oficio Ref. No. UDAI-090-2022/COPADEH/EGG/ov

Doctor
Ramiro Alejandro Contreras Escobar
Director Ejecutivo
Comisión Presidencial por la Paz y los
Derechos Humanos -COPADEH-
Presente.

Respetable Doctor Contreras:

Reciba un cordial saludo de la Unidad de Auditoría Interna -UDAI- de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-.

Atentamente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que esta Unidad de Auditoría Interna, efectuó Auditoría de Cumplimiento en el Departamento de Recursos Humanos como miembro del Comité de Ética de esta Comisión, en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2022, según CAI: 00006-2022, por el período del 01 de agosto de 2021 al 28 de febrero de 2022, con el objetivo de evaluar y verificar el cumplimiento al Código de Ética de esta Comisión. Dicha auditoría se efectuó con base a lo regulado en la Normativa Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas, que para el efecto se identificó el riesgo denominado: "Al Código de Ética no se le brinda la Importancia adecuada", y Acuerdo Número A-028-2021 Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.

Al respecto, se informa que desde la planificación, ejecución y resultado final de la auditoría de cumplimiento, la Unidad de Auditoría Interna, llevó a cabo pruebas sustantivas y de cumplimiento, de igual manera, se consideraron los argumentos y documentos que fueron entregados por parte de los miembros del Comité de Ética y el Departamento de Recursos Humanos, mismas, que esta UDAI evaluó de acuerdo a las medidas tomadas, para lo cual se concluye:

1. Que en la auditoría de cumplimiento al Código de Ética, se utilizaron técnicas de auditoría, muestra selectiva, pruebas sustantivas y de cumplimiento, conforme a lo normado en Acuerdos Internos aprobados que regulan el Código de Ética dentro de la COPADEH, así como normativas emitidas por la Contraloría General de Cuentas.
2. Que los procedimientos de diseño, implementación, y divulgación del Código de Ética dentro de la COPADEH, se consideran razonables, salvo lo relacionado a la evaluación en su totalidad del valor puntualidad del ingreso del personal en las instalaciones, así como el uso del gafete institucional, derivado que el Departamento de Recursos

Humanos no entregó en el plazo solicitado, la información requerida por la Unidad de Auditoría Interna, como parte de las pruebas de cumplimiento.

3. Que la evaluación de las Cartas de Compromiso (declaraciones de los servidores públicos) e Impresión del Código de Ética en diciembre de 2021; enero y febrero de 2022, fue razonable.
4. Que el Código de Ética y su Reglamento de COPADEH, es de aplicación general para todo el personal que integra la COPADEH, sin importar su posición o función, por lo que, es importante que sea evaluado y revisado periódicamente por el Comité de Ética o la Unidad Especializada en Riesgos; asimismo, que el Comité de Ética remita en forma periódica los respectivos informes a la máxima autoridad, sobre la evaluación del cumplimiento del Código de Ética y la política de prevención de la corrupción.
5. Que el Comité de Ética continúe fortaleciendo el control interno, entre ellos, actas, reuniones, compromisos, documentos generados y recibidos; así como la supervisión entre todos los miembros del mismo, a través del Presidente del Comité de Ética.

Por lo expuesto, la Unidad de Auditoría Interna, en aras de evitar situaciones de riesgos y posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:

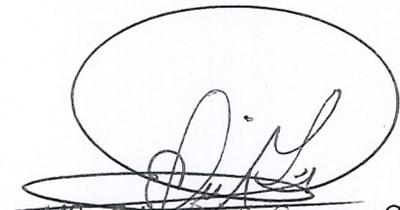
1. Que el Presidente del Comité de Ética, evalúe dicha situación en forma conjunta con la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, como Secretaria del Comité de Ética, a fin de girar instrucciones a los Directores, Jefes y Encargados de Área sobre la importancia del cumplimiento a lo regulado en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, así como lo establecido en el Código de Ética, y Acuerdo Interno No.131-2021-COPADEH.
2. Que el Presidente del Comité de Ética y la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, evalúen el procedimiento definido a la fecha con relación al control del sistema del biométrico, con la finalidad que su operación dentro del Departamento de Recursos Humanos e Informática, sea confiable y razonable.
3. Que el Comité de Ética, continúe velando por el cumplimiento del Código de Ética dentro de la COPADEH, con base a lo regulado en el Sistema Nacional Gubernamental de Control Interno, derivado que a la Unidad de Auditoría Interna, no le fue suministrada la información oportunamente para el cumplimiento de sus funciones como encargada de evaluar el control interno gubernamental en la COPADEH, y así emitir recomendaciones que permitan la mejora en la efectividad de los controles implementados.

4. Con la finalidad de evitar incumplimientos y situaciones de riesgo, se recomienda que a todo el personal de nuevo ingreso se le extienda Cartas de Compromiso (declaraciones de los servidores públicos) sobre el Código de Ética para su cumplimiento dentro de la institución.
5. Que el Departamento de Recursos Humanos en forma coordinada con el Comité de Ética continúe fortaleciendo los valores y principios, y la supervisión como herramienta gerencial.

Por lo expuesto, adjunto encontrará el Informe Final generado por el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI-WEB, solicitando girar sus instrucciones al Comité de Ética, a efecto de evaluar las recomendaciones sugeridas por el equipo de auditoría, y realizar las medidas o acciones que correspondan.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Cordialmente,


MSc. Erika Odeth Guevara García
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos
-COPADEH-



Adjunto (11 folios, inclusive)
C.c. Archivo

COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
Del 31 de Julio de 2021 al 28 de Febrero de 2022
CAI 00006**

GUATEMALA, 7 de Junio de 2022

Guatemala, 7 de Junio de 2022

DIRECTOR EJECUTIVO:
Dr. RAMIRO ALEJANDRO CONTRERAS ESCOBAR
COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-007-2022, emitido con fecha 21-04-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.


Orlando Vitelio Vasquez Ramo
Auditor, Coordinador




Erika Odeth Del Carmen Guevara Garcia De
Morataya
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

COPADEH es la dependencia del Organismo Ejecutivo que asesora y coordina con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos, el cumplimiento a los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz y la Conflictividad del País.

1.2 VISIÓN

Para el 2024, COPADEH es la dependencia referente del Organismo Ejecutivo en las acciones encaminadas a una Cultura de Paz y diálogo, basadas en la promoción y protección de los Derechos Humanos y la resolución pacífica y efectiva de conflictos, orientadas a contribuir en la realización del bien común con presencia a nivel nacional.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo Gubernativo Número 100-2020, de fecha 30 de julio de 2020, creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos-COPADEH-.

Acuerdo Número A-062-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, de fecha 12 de octubre de 2021, aprobación del Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI WEB).

Acuerdo Número A-070-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, de fecha 28 de octubre de 2021, aprobación de las Normas de Auditoría Gubernamental -NAIGUB-; Manual de Auditoría Interna Gubernamental MAIGUB; y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Nombramiento(s)
No. 007-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;



NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
 NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
 NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
 NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
 NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
 NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar, fomentar el compromiso adquirido por los funcionarios y servidores públicos dentro de la institución, para su cumplimiento dentro de una cultura de paz con ética integridad y transparencia tal como se plasma en el código de ética de la COPADEH.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar que el código de ética implementado por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, COPADEH, durante el año 2021, responda a lo regulado Por el Acuerdo número A-004-2021 de la Contralora General de Cuentas donde Declara el año "2021 año de la ética y probidad" para promover valores éticos y probidad, fortaleciéndose con el Acuerdo Numero A-028-2021, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental SINACIG.

5. ALCANCE

El alcance de la auditoría de cumplimiento es del 01 de agosto de 2021 al 28 de febrero de 2022.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Carta de Compromiso Código Ética	170	NO		28

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En virtud que las pruebas de cumplimiento requeridas al Departamento de Recursos Humanos, para el 23 de mayo de 2022, mediante Oficio Ref. No. UDAI-078-2022/ COPADEH/ EGG/ ov de fecha 18 de mayo de 2022, con el fin de evaluar el cumplimiento de los valores "Puntualidad e Identificación Institucional", definidos en el Código de Ética, fueron entregadas a la Unidad de Auditoría Interna, fuera del plazo solicitado, situación que limitó el análisis y evaluación de acuerdo al alcance de la auditoría, y las horas hombre definidas en el Plan Anual de Auditoría 2022 dentro del



SAG-UDAI-WEB, ya que únicamente se entregó el reporte de asistencia del 17 de mayo de 2022, fecha en la cual, la UDAI verificó el ingreso del personal y la portación del gafete institucional en la entrada del Edificio Central y Anexo.

Al respecto, es importante mencionar, que el objeto de requerir los reportes del marcaje de los meses de agosto, octubre y diciembre de 2021, y enero y febrero de 2022, así como el soporte del marcaje del personal del anexo, sedes regionales, y el responsable del control y acceso al sistema biométrico del registro de ingresos y egresos, fue con el objeto de evaluar el cumplimiento del horario de ingreso al personal y la portación del gafete institucional, como lo regulado en el Código de Ética; estableciéndose que el personal asignado en el Archivo, no utiliza el biométrico habilitado para el efecto, y en su reemplazo se usa el reporte impreso de asistencia para el Departamento de Recursos Humanos, por otra parte, hubo personal que no portó su gafete institucional, personal que ingreso después de las 8:00 horas, y servidores públicos que previamente a su ingreso al Edificio Central, realizaron el marcaje y luego regresaron, incumpliendo con ello, el control interno establecido por parte del Departamento de Recursos Humanos, como lo indica el Oficio Circular Ref. No. DRH-012-2022/ COPADEH/ YC/ IC/ as, en el cual informa sobre el marcaje de febrero 2022.

Asimismo, sobre el control del biométrico, no se informó a la Unidad de Auditoría Interna, sobre el personal o área responsable (Departamento de Recursos Humanos o Unidad de Informática) que tienen el control de su manejo y utilización, con el fin de verificar la razonabilidad.

6. ESTRATEGIAS

1. Asignar las auditorias de acuerdo al recurso humano disponible en la Unidad de Auditoría Interna, lo cual permitirá cumplir con las metas establecidas en el Plan Anual de Auditoría.
2. Mantener líneas de comunicación constante y efectiva con la Autoridad Superior, Directores, Jefes de Departamento; así como el personal técnico.
3. Realizar reuniones de trabajo constantes, con el personal que integra la Unidad de Auditoría Interna de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos COPADEH, con el fin de unificar criterios sobre la evaluación, análisis de la información y documentos de soporte obtenidos conforme la muestra seleccionada en cada auditoría, desde la planificación hasta la emisión del informe final; con la finalidad de alcanzar los objetivos del Plan Anual de Auditoría 2022, así como la aplicación de ética profesional en el desempeño de las auditorias.
4. Promover la actualización y capacitación continua del personal que integra la Unidad de Auditoría Interna, mediante requerimientos de cursos de capacitación, seminarios, conferencias u otros; con el objeto de fortalecer los conocimientos técnicos del Auditor y que contribuya como valor agregado en los resultados de las auditorias asignadas.



5. Velar por el cumplimiento del marco jurídico en aras de la gestión por resultados, calidad del gasto y la transparencia en las operaciones, a efecto de promover la economía, eficiencia y eficacia como parte de las buenas prácticas.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Con base a la planificación de la auditoría se concluye:

1. Que en la auditoría de cumplimiento al Código de Ética, se utilizaron técnicas de auditoría, muestra selectiva, pruebas sustantivas y de cumplimiento, conforme a lo normado en Acuerdos Internos aprobados que regulan el Código de Ética dentro de la COPADEH, así como normativas emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

2. Que los procedimientos de diseño, implementación, y divulgación del Código de Ética dentro de la COPADEH, se consideran razonables, salvo lo relacionado a la evaluación en su totalidad del valor puntualidad del ingreso del personal en las instalaciones, así como el uso del gafete institucional, derivado que el Departamento de Recursos Humanos no entregó en el plazo solicitado, la información requerida por la Unidad de Auditoría Interna, como parte de las pruebas de cumplimiento.

3. Que la evaluación de las Cartas de Compromiso (declaraciones de los servidores públicos) e Impresión del Código de Ética en diciembre de 2021; enero y febrero de 2022, fue razonable.

4. Que el Código de Ética y su Reglamento de COPADEH, es de aplicación general para todo el personal que integra la COPADEH, sin importar su posición o función, por lo que, es importante que sea evaluado y revisado periódicamente por el Comité de Ética o la Unidad Especializada en Riesgos; asimismo, que el Comité de Ética remita en forma periódica los respectivos informes a la máxima autoridad, sobre la evaluación del cumplimiento del Código de Ética y la política de prevención de la corrupción.

5. Que el Comité de Ética continúe fortaleciendo el control interno, entre ellos, actas, reuniones, compromisos, así como la supervisión entre todos los miembros del mismo, a través del Presidente del Comité de Ética.

RECOMENDACION

La Unidad de Auditoría Interna, en aras de evitar situaciones de riesgos y posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas:

1. Que el Presidente del Comité de Ética, evalúe dicha situación en forma conjunta



con la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, como Secretaria del Comité de Ética, a fin de girar instrucciones a los Directores, Jefes y Encargados de Área sobre la importancia del cumplimiento a lo regulado en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, así como lo establecido en el Código de Ética, y Acuerdo Interno No.131-2021-COPADEH

2. Que el Presidente del Comité de Ética y la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, evalúen el procedimiento definido a la fecha con relación al control del sistema del biométrico, con la finalidad que su operación dentro del Departamento de Recursos Humanos e Informática sea confiable y razonable.

3. Que el Comité de Ética, continúe velando por el cumplimiento del Código de Ética dentro de la COPADEH, con base a lo regulado en el Sistema Nacional Gubernamental de Control Interno, derivado que a la Unidad de Auditoría Interna, no le fue suministrada la información oportunamente para el cumplimiento de sus funciones como encargada de evaluar el control interno gubernamental en la COPADEH, y así emitir recomendaciones que permitan la mejora en la efectividad de los controles implementados.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Orlando Vitelio Vasquez Ramos
Auditor, Coordinador




Erika Odeth Del Carmen Guevara Garcia De
Morataya
Supervisor

ANEXO

No aplica